

CNMV
Mercados Primarios
Calle Edison 4
Madrid

En Madrid, a 28 de julio de 2016

Ref.: Carta de concordancia.
XIV Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Banca March, S.A.

Iñigo Damborenea Agorria, en representación de **Banca March, S.A.**, con domicilio social en Madrid, Calle Núñez de Balboa, 70, CP 28006, ante la CNMV:

- (i) **Certifica** que el contenido del folleto enviado por vía electrónica a la CNMV coincide exactamente con el contenido del folleto inscrito en el día 28 de julio de 2016; y
- (ii) **Autoriza** la difusión del contenido del mismo a través de la página web de la CNMV.

Y para que conste, a los efectos que proceda, expido la presente.

Iñigo Damborenea Agorria
Vicesecretario del Consejo de Banca March, S.A.



BANCA MARCH, S.A.

XIV PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE BANCA
MARCH, S.A.

1.000.000.000. EUROS

JULIO 2016

El presente Folleto Base de Pagarés se ha realizado según el Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, según se ha modificado por los Reglamentos Delegados (UE) de la Comisión Europea nº 486/2012 de 30 de marzo de 2012 y nº 862/2012 de 4 de junio de 2012, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de julio de 2016.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre 3 días y 364 días. Considerando que Banca March, S.A. tiene la condición de entidad de crédito y que ya ha depositado en la CNMV los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios, este Folleto se limita al resumen y a la información que contiene el Anexo V del Reglamento (CE) 809/2004, conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3537/2005 y al Real Decreto 1310/2005.

ÍNDICE

1. Resumen (según Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004)	3
Sección A: Introducción y advertencias	3
Sección B: Emisor	3
Sección C: Valores	9
Sección D: Riesgos	11
Sección E: Oferta	18
2. Factores de riesgo relativos a los valores	19
2.1. Riesgo de mercado	19
2.2. Riesgo de liquidez	19
2.3. Riesgo de crédito	20
2.4. Riesgo derivado del alcance de las medidas previstas en la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y en la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	20
3. Folleto Base (según Anexo V del Reglamento CE/809/2004)	21
3.1. Personas responsables	21
3.2. Factores de riesgo	22
3.3. Información esencial	22
3.4. Información relativa a los valores que van a ofertarse	23
3.5. Cláusulas y condiciones de la oferta	33
3.6. Acuerdos de admisión a cotización	38
3.7. Información adicional	38

RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no aplicable”.

Sección A. Introducción y advertencias.

Elemento		Obligaciones de información
A.1	Advertencia.	<ul style="list-style-type: none"> Este Resumen debe leerse como una introducción al folleto. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto. Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la nota de síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor.	No aplicable porque no se prevé la existencia de intermediarios financieros distintos del Emisor.

Sección B. Emisor.

Elemento		Obligaciones de información
B.1	Nombre legal y comercial del emisor.	BANCA MARCH, S.A. y opera bajo el nombre comercial de BANCA MARCH.
B.2	Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.	El Emisor está domiciliado en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España. Tiene la forma jurídica de sociedad anónima. Está sujeto a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión del Banco de España. El Emisor se constituyó en España.
B.4a	Descripción de cualquier tendencia conocida que afecte al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.	BANCA MARCH, S.A. recibió una comunicación del Banco de España de la decisión respecto de los requerimientos mínimos prudenciales aplicables al Grupo BANCA MARCH. Esta decisión exige que el Grupo BANCA MARCH, S.A. mantenga, en base consolidada, una ratio de <i>Common Equity Tier</i> (CET1) del 10,0% medido sobre el capital regulatorio <i>phase-in</i> . Este requisito incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50%) y el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,50%). Este requerimiento compara con una ratio <i>Common Equity Tier I</i> (CET1) del Grupo Banca March del 18,6% a 31 de diciembre de 2015. Por lo tanto, estos requerimientos de capital no han implicado ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013,

		<p>a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. Adicionalmente, la ratio de solvencia (capital) total a 31 de diciembre de 2015 es de 19,2%.</p> <p>A 31 de marzo de 2016, el <i>Common Equity Tier I (CET1)</i> del Grupo Banca March es del 19,58%. Adicionalmente, la ratio de solvencia (capital) total es del 20,3%. La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.</p> <p>BANCA MARCH, S.A. tiene previsto un impacto negativo en Resultados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 6/11/2013 relativa a las cláusulas suelo presentes en los préstamos hipotecarios. A tal efecto, BANCA MARCH, S.A. ha dotado 17.713 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 para cubrir la anulación de las cláusulas suelo a partir de la fecha de la sentencia indicada. Como consecuencia de la anulación de las cláusulas suelo, BANCA MARCH, S.A. deja de ganar, en el ejercicio 2016, 14,8 millones de euros (en margen financiero).</p> <p>BANCA MARCH, S.A. estima que una eventual resolución judicial decretando la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo desde su inicio supondría devolver intereses por un importe aproximado de 61.198 miles de euros.</p> <p>Por consiguiente, si eventualmente un número significativo de dichas “cláusulas suelo” fuesen declaradas nulas, se podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo.</p>
B.5	Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.	<p>BANCA MARCH, S.A. es una entidad bancaria englobada en el Grupo BANCA MARCH. El Grupo está compuesto por BANCA MARCH, S.A., las sociedades para-bancarias (March Asset Management S.G.I.I.C., S.A.U., March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A.U., March Vida S.A., March JLT Correduría de Seguros S.A.) y la Corporación Financiera Alba S.A., de la que BANCA MARCH es el principal accionista (23,93%), que invierte en sociedades cotizadas y no cotizadas.</p> <p>Además, BANCA MARCH, S.A. es titular del 50% más una acción en el capital de Banco Inversis, S.A., y también ejerce influencia directa significativa en Consulnor S.A. (especializada en productos y servicios financieros para clientes de banca privada e instituciones).</p>
B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra.	No aplicable.
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.	Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor, individuales y consolidadas, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2014 contienen opiniones favorables y no contemplan salvedades.

B.12	Información financiera esencial histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del Balance final del ejercicio	<p>Balance y cuenta de resultados de BANCA MARCH, S.A., a nivel consolidado, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31/12/2015 y a 31/12/2014 (datos auditados) y a 31/03/2016 (datos sin auditar).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVO</th> <th>31-12-2015</th> <th>31-12-2014</th> <th>31-03-2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES</td> <td>460.501</td> <td>167.696</td> <td>178.415</td> </tr> <tr> <td>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</td> <td>142.943</td> <td>190.114</td> <td>466.659</td> </tr> <tr> <td> Valores representativos de deuda</td> <td>5.078</td> <td>-</td> <td>205.936</td> </tr> <tr> <td> Otros instrumentos de capital</td> <td>899</td> <td>-</td> <td>876</td> </tr> <tr> <td> Derivados de negociación</td> <td>136.966</td> <td>190.114</td> <td>259.847</td> </tr> <tr> <td>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</td> <td>293.550</td> <td>284.444</td> <td>293.427</td> </tr> <tr> <td>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</td> <td>2.215.060</td> <td>1.759.843</td> <td>2.135.306</td> </tr> <tr> <td> Valores representativos de deuda</td> <td>2.028.660</td> <td>1.580.087</td> <td>1.951.642</td> </tr> <tr> <td> Otros instrumentos de capital</td> <td>186.400</td> <td>179.756</td> <td>183.664</td> </tr> <tr> <td> <i>Promemoria: Prestados o en garantía</i></td> <td>87.540</td> <td>250.322</td> <td>67.500</td> </tr> <tr> <td>INVERSIONES CREDITICIAS</td> <td>9.155.128</td> <td>9.385.910</td> <td>9.370.144</td> </tr> <tr> <td> Depósitos en entidades de crédito</td> <td>1.719.764</td> <td>2.545.389</td> <td>1.907.011</td> </tr> <tr> <td> Crédito a la clientela</td> <td>7.435.364</td> <td>6.840.521</td> <td>7.463.133</td> </tr> <tr> <td> <i>Promemoria: Prestados o en garantía</i></td> <td>-</td> <td>61.404</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</td> <td>250.527</td> <td>105.458</td> <td>253.209</td> </tr> <tr> <td>DERIVADOS DE COBERTURA</td> <td>178.418</td> <td>208.231</td> <td>182.681</td> </tr> <tr> <td>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</td> <td>226.581</td> <td>391.429</td> <td>221.479</td> </tr> <tr> <td>PARTICIPACIONES</td> <td>2.276.001</td> <td>2.260.268</td> <td>2.323.668</td> </tr> <tr> <td> Entidades asociadas</td> <td>2.276.001</td> <td>2.260.268</td> <td>2.323.668</td> </tr> <tr> <td>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>ACTIVOS POR REASEGURO</td> <td>563</td> <td>556</td> <td>620</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO MATERIAL</td> <td>450.675</td> <td>328.700</td> <td>455.440</td> </tr> <tr> <td> Inmovilizado material</td> <td>445.030</td> <td>326.240</td> <td>449.599</td> </tr> <tr> <td> De uso propio</td> <td>174.012</td> <td>160.033</td> <td>175.314</td> </tr> <tr> <td> Cedido en arrendamiento operativo</td> <td>271.018</td> <td>166.207</td> <td>274.285</td> </tr> <tr> <td> Inversiones inmobiliarias</td> <td>5.645</td> <td>2.460</td> <td>5.841</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO INTANGIBLE</td> <td>29.749</td> <td>7.551</td> <td>25.582</td> </tr> <tr> <td> Fondo de Comercio</td> <td>13.227</td> <td>1.014</td> <td>7.246</td> </tr> <tr> <td> Otro activo intangible</td> <td>16.522</td> <td>6.537</td> <td>18.336</td> </tr> <tr> <td>ACTIVOS FISCALES</td> <td>365.989</td> <td>326.887</td> <td>285.854</td> </tr> <tr> <td> Corrientes</td> <td>191.545</td> <td>130.951</td> <td>110.379</td> </tr> <tr> <td> Diferidos</td> <td>174.444</td> <td>195.936</td> <td>175.475</td> </tr> <tr> <td>RESTO DE ACTIVOS</td> <td>51.869</td> <td>42.149</td> <td>60.104</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>16.097.554</td> <td>15.459.236</td> <td>16.252.588</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVO	31-12-2015	31-12-2014	31-03-2016	CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	460.501	167.696	178.415	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	142.943	190.114	466.659	Valores representativos de deuda	5.078	-	205.936	Otros instrumentos de capital	899	-	876	Derivados de negociación	136.966	190.114	259.847	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	293.550	284.444	293.427	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.215.060	1.759.843	2.135.306	Valores representativos de deuda	2.028.660	1.580.087	1.951.642	Otros instrumentos de capital	186.400	179.756	183.664	<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	87.540	250.322	67.500	INVERSIONES CREDITICIAS	9.155.128	9.385.910	9.370.144	Depósitos en entidades de crédito	1.719.764	2.545.389	1.907.011	Crédito a la clientela	7.435.364	6.840.521	7.463.133	<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	-	61.404	-	CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	250.527	105.458	253.209	DERIVADOS DE COBERTURA	178.418	208.231	182.681	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	226.581	391.429	221.479	PARTICIPACIONES	2.276.001	2.260.268	2.323.668	Entidades asociadas	2.276.001	2.260.268	2.323.668	CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-	ACTIVOS POR REASEGURO	563	556	620	ACTIVO MATERIAL	450.675	328.700	455.440	Inmovilizado material	445.030	326.240	449.599	De uso propio	174.012	160.033	175.314	Cedido en arrendamiento operativo	271.018	166.207	274.285	Inversiones inmobiliarias	5.645	2.460	5.841	ACTIVO INTANGIBLE	29.749	7.551	25.582	Fondo de Comercio	13.227	1.014	7.246	Otro activo intangible	16.522	6.537	18.336	ACTIVOS FISCALES	365.989	326.887	285.854	Corrientes	191.545	130.951	110.379	Diferidos	174.444	195.936	175.475	RESTO DE ACTIVOS	51.869	42.149	60.104	TOTAL ACTIVO	16.097.554	15.459.236	16.252.588
ACTIVO	31-12-2015	31-12-2014	31-03-2016																																																																																																																																											
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	460.501	167.696	178.415																																																																																																																																											
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	142.943	190.114	466.659																																																																																																																																											
Valores representativos de deuda	5.078	-	205.936																																																																																																																																											
Otros instrumentos de capital	899	-	876																																																																																																																																											
Derivados de negociación	136.966	190.114	259.847																																																																																																																																											
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	293.550	284.444	293.427																																																																																																																																											
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.215.060	1.759.843	2.135.306																																																																																																																																											
Valores representativos de deuda	2.028.660	1.580.087	1.951.642																																																																																																																																											
Otros instrumentos de capital	186.400	179.756	183.664																																																																																																																																											
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	87.540	250.322	67.500																																																																																																																																											
INVERSIONES CREDITICIAS	9.155.128	9.385.910	9.370.144																																																																																																																																											
Depósitos en entidades de crédito	1.719.764	2.545.389	1.907.011																																																																																																																																											
Crédito a la clientela	7.435.364	6.840.521	7.463.133																																																																																																																																											
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	-	61.404	-																																																																																																																																											
CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO	250.527	105.458	253.209																																																																																																																																											
DERIVADOS DE COBERTURA	178.418	208.231	182.681																																																																																																																																											
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	226.581	391.429	221.479																																																																																																																																											
PARTICIPACIONES	2.276.001	2.260.268	2.323.668																																																																																																																																											
Entidades asociadas	2.276.001	2.260.268	2.323.668																																																																																																																																											
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-																																																																																																																																											
ACTIVOS POR REASEGURO	563	556	620																																																																																																																																											
ACTIVO MATERIAL	450.675	328.700	455.440																																																																																																																																											
Inmovilizado material	445.030	326.240	449.599																																																																																																																																											
De uso propio	174.012	160.033	175.314																																																																																																																																											
Cedido en arrendamiento operativo	271.018	166.207	274.285																																																																																																																																											
Inversiones inmobiliarias	5.645	2.460	5.841																																																																																																																																											
ACTIVO INTANGIBLE	29.749	7.551	25.582																																																																																																																																											
Fondo de Comercio	13.227	1.014	7.246																																																																																																																																											
Otro activo intangible	16.522	6.537	18.336																																																																																																																																											
ACTIVOS FISCALES	365.989	326.887	285.854																																																																																																																																											
Corrientes	191.545	130.951	110.379																																																																																																																																											
Diferidos	174.444	195.936	175.475																																																																																																																																											
RESTO DE ACTIVOS	51.869	42.149	60.104																																																																																																																																											
TOTAL ACTIVO	16.097.554	15.459.236	16.252.588																																																																																																																																											

PASIVO	31-12-2015	31-12-2014	31-03-2016
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	143.845	194.756	265.185
Derivados de negociación	143.845	194.756	265.185
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	10.507.653	10.234.517	10.317.087
Depósitos de bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	493.166	812.682	533.797
Depósitos de la clientela	9.343.541	8.743.600	9.099.301
Débitos representados por valores negociables	151.375	557.462	143.107
Otros pasivos financieros	519.571	120.773	540.882
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	25.365	22.758	20.239
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	1.128.098	1.054.964	1.238.344
PROVISIONES	85.293	51.620	84.756
Fondo para pensiones y obligaciones similares	14.713	14.008	17.284
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	26.485	8.536	28.265
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	4.576	5.766	4.517
Otras provisiones	39.519	23.310	34.690
PASIVOS FISCALES	62.884	64.568	62.936
Corrientes	12.666	6.463	12.125
Diferidos	50.218	58.105	50.811
RESTO DE PASIVOS	47.314	42.528	73.956
TOTAL PASIVO	12.000.452	11.665.711	12.062.503
PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS	1.671.221	1.718.805	1.628.928
Capital emitido	29.159	29.159	29.159
Prima de emisión	2.804	2.804	2.804
Reservas acumuladas	1.411.502	1.424.902	1.477.685
Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	126.931	147.037	103.608
Resultado atribuido al grupo	100.825	114.903	15.672
Dividendos y retribuciones	-	-	-
AJUSTES POR VALORACIÓN	16.188	(16.298)	1.917
Activos financieros disponibles para la venta	9.329	29.437	7.687
Coberturas de los flujos de efectivo	(1.941)	(279)	(1.767)
Diferencias de cambio	(62)	(148)	(170)
Entidades valoradas por el método de la participación	8.756	(18.479)	(3.940)
Resto de ajustes de valoración	106	(26.825)	107
INTERESES MINORITARIOS	2.409.693	2.091.014	2.559.240
Ajustes de valoración	29.234	(44.558)	(13.959)
Resto	2.380.459	2.135.572	2.573.199
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.097.102	3.793.521	4.190.085
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16.097.554	15.459.232	16.252.588
<ul style="list-style-type: none"> - El Emisor declara que no ha habido ningún cambio adverso importante en sus perspectivas desde la fecha de los últimos estados financieros auditados publicados (31 de diciembre de 2015). - No hay cambios significativos en la situación financiera o comercial después del periodo cubierto por la información financiera histórica (datos a fecha de 31 de diciembre de 2015). <p>Cuenta de Pérdidas y Ganancias de BANCA MARCH, S.A. a nivel consolidado correspondientes a los ejercicios cerrados a 31/12/2015 y a 31/12/2014 (datos auditados) y a 31/03/2016 (datos sin auditar).</p>			

		2015	2014	2016	
		INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	251.440	300.045	59.967
		INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	70.446	90.257	19.166
		MARGEN DE INTERES	180.994	209.788	40.801
		RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	3.694	4.496	1.108
		RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL METODO DE LA PARTICIPACION	62.816	150.379	39.219
		Entidades asociadas	62.816	150.379	39.219
		COMISIONES PERCIBIDAS	250.155	150.633	57.139
		COMISIONES PAGADAS	83.148	21.730	19.884
		RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	47.939	130.606	4.071
		Cartera de negociación	15.088	13.292	4.032
		Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	25.307	109.497	-
		Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	7.615	5.327	15
		Otros	(71)	2.490	24
		DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	28.116	22.422	4.396
		OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	273.281	194.581	140.621
		Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	249.956	177.092	134.783
		Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	16.887	15.080	4.960
		Resto de productos de explotación	6.438	2.409	878
		OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	284.084	223.234	141.989
		Gastos de contratos de seguros y reaseguros	269.082	207.567	138.765
		Variación de existencias	-	-	-
		Resto de cargas de explotación	15.002	15.667	3.224
		MARGEN BRUTO	479.763	617.941	125.482
		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	221.789	187.440	57.149
		Gastos de personal	138.723	123.729	35.711
		Otros gastos generales de administración	83.066	63.711	21.438
		AMORTIZACIÓN	25.830	19.148	6.754
		Activo material	17.349	16.185	4.539
		Otro activo intangible	8.481	2.963	2.215
		DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	33.739	19.275	9.443
		PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (neto)	55.211	72.652	10.830
		Inversiones crediticias	45.642	69.420	10.545
		Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	9.569	3.232	285
		RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	143.194	319.426	41.306
		PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)	(43.583)	70.413	(27.100)
		Fondo de comercio y otros activos	-	-	-
		Otros activos	(43.583)	70.413	(27.100)
		GANANCIAS (PERDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	128.263	97.301	607
		DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO	-	-	-
		GANANCIAS (PERDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(14.800)	(18.417)	(2.160)
		RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	300.240	327.897	66.853
		IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	845	55.923	(1.323)
		RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	299.395	271.974	68.176
		RESULTADO DE LAS OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	-	10.811	-
		RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	299.395	282.785	68.176
		RESULTADOS ATRIBUIDOS A LA ENTIDAD DOMINANTE	100.825	114.903	15.672
		RESULTADOS ATRIBUIDOS A INTERESES MINORITARIOS	198.570	167.882	52.504
B.13	Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia.	<p>No hay ningún acontecimiento reciente relativo al emisor que sea importante para evaluar su solvencia.</p> <p>A 31/12/2015, el ratio de solvencia (capital) total del Grupo BANCA MARCH asciende a 19,2% (calendario <i>phase-in</i>).</p>			
B.14	Si el emisor depende de otras entidades del grupo, debe declararse con claridad.	El Emisor no depende de otras entidades del grupo.			
B.15	Descripción de las actividades principales del emisor.	<p>El Grupo BANCA MARCH engloba dos actividades principales: la bancaria y la inversora.</p> <p>La actividad inversora se realiza por medio de la sociedad Corporación Financiera Alba, S.A., tanto en empresas cotizadas como en sociedades no cotizadas y en patrimonio inmobiliario.</p> <p>La actividad puramente bancaria (concesión de préstamos y créditos, captación de pasivos minoristas, medios de pago, servicios de divisa, etc.) se desarrolla</p>			

		<p>directamente por la cabecera BANCA MARCH S.A. Incluye, asimismo, el negocio de seguros, por medio de <i>March JLT Correduría de Seguros S.A.</i> y <i>March Vida, S.A.</i>, y la gestión de sociedades de inversión colectiva y de fondos de pensiones a través de <i>March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.</i> y <i>March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A.U.</i>, respectivamente. <i>Banco Inversis, S.A.</i> del cual BANCA MARCH, S.A. es accionista en un 50% más una acción, presta servicios en el ámbito de los mercados de valores.</p> <p>BANCA MARCH ofrece a través de sus diferentes áreas, entre otros, los siguientes tipos de productos bancarios y servicios financieros:</p> <p>a) <u>Productos de pasivo</u>: destinados a la captación y la administración del ahorro de nuestros clientes y servicios financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Depósitos a la vista.</i> - <i>Depósitos a plazo.</i> <p>b) <u>Productos de Activo</u>: destinados a la financiación de las necesidades de distintos colectivos (familias y particulares, industria, comercio, turismo, constructores y promotores, etc.), y que se pueden agrupar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Préstamos Personales.</i> - <i>Préstamos Hipotecarios.</i> - <i>Otros: Auales, descubiertos en cuenta corriente, leasing, renting, factoring, confirming, etc.</i> <p>c) <u>Productos de desintermediación</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Planes de Pensiones.</i> - <i>Fondos de Inversión y Sicavs.</i> <p>d) <u>Seguros</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Vida.</i> - <i>Colectivos: Hogar, Multiriesgo Comercios, Seguro Protección de Propiedad, etc.</i> <p>e) <u>Otros Servicios</u>: dentro de los cuales podemos destacar las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Medios de Pago.</i> - <i>Gestión de cobros y pagos.</i> - <i>Comercio exterior.</i> - <i>Mercado de Capitales.</i>
B.16	<p>En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata, y describir el carácter de ese control.</p>	<p>El control de BANCA MARCH, S.A. lo ejercen D. Juan, D. Carlos, D^a Gloria y D^a Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% de su capital social, sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.</p>

B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación.	<p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>A la fecha de registro del Folleto Base, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España S.A.:</p> <table border="1" data-bbox="778 488 1327 730"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">MOODY'S Investors Service España S.A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Largo plazo</td> <td style="text-align: center;">Baa1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Corto Plazo</td> <td style="text-align: center;">P-2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Riesgo crediticio base</td> <td style="text-align: center;">baa3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Perspectiva</td> <td style="text-align: center;">Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 17 de junio de 2015.</p> <p>La calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada existiendo la posibilidad de que estos cambios afecten negativamente al precio de mercado de los valores.</p> <p>La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	MOODY'S Investors Service España S.A.		Largo plazo	Baa1	Corto Plazo	P-2	Riesgo crediticio base	baa3	Perspectiva	Estable
MOODY'S Investors Service España S.A.												
Largo plazo	Baa1											
Corto Plazo	P-2											
Riesgo crediticio base	baa3											
Perspectiva	Estable											

Sección C. Valores.

Elemento		Obligaciones de información
C.1	Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor.	<p>Los valores ofrecidos al amparo de este Folleto son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta y con un valor nominal unitario de 1.000 euros, sin perjuicio de que estén dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, y estén colocados mediante emisiones a la medida, en las que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.</p> <p>Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.</p> <p>La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.</p>

		3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	
		Depósito (TAE)	0,30%	0,40%	0,50%	0,60%
		Pagaré (TIR)	0,50%	0,60%	0,70%	0,80%
		<p>En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.</p>				
C.2	Divisa de emisión de los valores.	Euro.				
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.				
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	<p>Los pagarés carecen, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Prelación. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH.</p> <p>A diferencia de los depósitos, los pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que los acreedores comunes que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p> <p>Limitaciones de tales derechos. No aplicable.</p>				
C.9	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	<p>Tipo de interés nominal. El tipo de interés será el concertado en el momento de la contratación entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de mercado, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.</p> <p>Fecha de devengo y de vencimiento de los intereses. Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal.</p> <p>Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en que se basa. No aplicable.</p>				

		<p>Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización, incluidos los procedimientos de reembolso. Los pagarés se reembolsan en su fecha de vencimiento (entre 3 días hábiles y 364 días naturales) por su valor nominal.</p> <p>Indicación del rendimiento. Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad implícita viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>Nombre del representante de los tenedores de los valores. El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato de tenedores de pagarés.</p>
C.10	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	<p>Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes, sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes.</p> <p>No aplicable.</p>
C.11	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.	<p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.</p>

Sección D. Riesgos.

Elemento		Obligaciones de información
D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor.	<p>- Riesgo derivado de las cláusulas suelo</p> <p>BANCA MARCH, S.A. tiene previsto un impacto negativo en Resultados como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 6/11/2013 relativa a las cláusulas suelo presentes en los préstamos. A tal efecto, BANCA MARCH, S.A. ha dotado como provisión 17.713 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 para cubrir la anulación de las cláusulas suelo a partir de la fecha de la sentencia indicada. Como consecuencia de la anulación de las cláusulas suelo, BANCA MARCH, S.A. deja de ganar, en el ejercicio 2016, 14,8 millones de euros (en margen financiero).</p> <p>BANCA MARCH, S.A. estima que una eventual resolución judicial decretando la retroactividad de la nulidad de las cláusulas suelo desde su inicio supondría devolver intereses por un importe aproximado de 61.198 miles de euros.</p> <p>Por consiguiente, si eventualmente un número significativo de dichas "cláusulas suelo" fuesen declaradas nulas, se podría producir un impacto sustancial</p>

	<p>negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del grupo.</p> <p>- Riesgo regulatorio</p> <p>Es el riesgo derivado de la evolución continua del marco legal y regulatorio en el que opera BANCA MARCH, S.A. que, en algunos casos, podría tener impacto negativo sobre su perfil de solvencia y/o sobre su cuenta de resultados.</p> <p>A este respecto, se opone de manifiesto el impacto de la Circular 4/2016. Con fecha 6 de mayo de 2016 se publicó en el BOE la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (la "Circular 4/2016"), que entrará en vigor el 1 de octubre de 2016. El objetivo de dicha circular es la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, en un contexto de continua evolución y refinamiento de la contabilización del riesgo de crédito. La referida actualización del anejo IX persigue profundizar en la aplicación coherente del marco contable vigente mediante el reforzamiento de los criterios que afectan a: i) las políticas, metodologías, procedimientos y criterios para la gestión del riesgo de crédito, incluyendo los relativos a las garantías recibidas, en aquellos aspectos relacionados con la contabilidad; ii) la clasificación contable de las operaciones en función del riesgo de crédito; y iii) las estimaciones individuales y colectivas de provisiones. A la fecha del folleto si bien el impacto que la entrada en vigor de la referida Circular 4/2016 podría tener en los estados financieros del Grupo está en fase de estudio, la Sociedad considera que su entrada en vigor podría tener un efecto relevante sobre los mismos, pudiendo tener un efecto negativo en los negocios, situación financiera y resultados de explotación de la Sociedad.</p> <p>- Riesgo de mercado</p> <p>Se trata de la contingencia de deterioro en el valor de las posiciones dentro y fuera de balance, acarreado una pérdida de beneficios o capital, debida al movimiento en los precios de mercado tales como tipos de interés, de cambio, precios de valores de renta variable, de renta fija o de las materias primas.</p> <p>El riesgo de mercado de BANCA MARCH, S.A. se manifiesta en los activos de la cartera de negociación y disponibles para la venta.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, los porcentajes de activos contabilizados dentro de la cartera de negociación y de la cartera disponible para la venta representan el 0,9% y el 13,8% del total activo a nivel grupo, respectivamente frente a 1,2% y al 11,4% a 31 de diciembre de 2014.</p> <p>El importe global de riesgo soberano, a cierre de 2015, asciende a 713.994 miles de euros, de los cuales 438.457 miles de euros corresponden a Administraciones Públicas españolas y 275.537 miles de euros al resto UEM.</p> <p>- Riesgo de tipo de cambio</p> <p>El riesgo estructural que nace del desajuste en las correlaciones entre los tipos de cambio de los instrumentos denominados en divisas distintas al euro es marginal en la entidad. La posición estructural en divisa es estable y corresponde a la inversión permanente de la oficina en Londres. Representa el 0,02% del balance consolidado de BANCA MARCH, S.A., a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014.</p> <p>- Riesgo de tipo de interés</p> <p>Se trata de un riesgo estructural que se manifiesta a través de la volatilidad de los rendimientos entre partidas de activo y pasivo sensibles a los tipos de</p>
--	---

	<p>interés. El impacto inmediato de los desajustes causados por dicha volatilidad se traslada al Margen de Intereses, mientras que el impacto a largo plazo se produce sobre el Valor Económico. El valor económico de las partidas sensibles del balance se ha calculado mediante el descuento de los flujos de caja utilizando la curva del mercado interbancario. El valor económico de las partidas no sensibles es el valor contable de dichas partidas.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, la sensibilidad del balance del Emisor ante variaciones de los tipos de interés se resume de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una bajada de 200 puntos básicos produce un impacto negativo de 728 miles de euros en el margen de intereses en el horizonte de un año. - Una subida de 200 puntos básicos produce un impacto positivo de 11.526 miles de euros en el margen de intereses en el horizonte de un año. <p>A 31 de diciembre de 2015, el rendimiento medio de los créditos ha sido del 3,22% y el coste de los depósitos de la clientela del 1,31%. A 31 de diciembre de 2014, el rendimiento y el coste fueron del 3,54% y 1,45%, respectivamente.</p> <p>El saldo, a 31 de diciembre de 2014, de préstamos con cláusulas suelo asciende a 1.396 millones de euros, con un nivel de suelo medio de 3.9228% y con un interés de 3.939%.. A 31 de diciembre de 2015, dicho saldo asciende a 1.234 millones de euros, con un nivel de suelo medio de 3.439% y con un interés de 3.426%.</p> <p>- Riesgo de Liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez es la contingencia de no poder hacer frente a los compromisos de pago a los que está comprometido la entidad, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos suficientes o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el límite de financiación asignado por el Banco de España y otros bancos centrales a BANCA MARCH, S.A. era de 389.260 y 835.049 miles de euros, respectivamente, sin que a 31 de diciembre de 2015 se haya dispuesto de importe alguno.</p> <p>Las emisiones previstas durante el ejercicio 2016 dependerán de las condiciones de mercado.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, el desglose, por vencimientos, de los flujos de activo y de pasivo del balance generan el siguiente desfase o "gap":</p>
--	--

		Miles de euros						
Ejercicio 2015	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total	
ACTIVO								
Caja y depósitos en bancos centrales	460.501	-	-	-	-	-	460.501	
Depósitos en entidades de crédito	24.771	1.124.103	116.794	396.666	-	57.430	1.719.764	
Crédito a la clientela	231.667	566.074	430.288	1.038.493	2.151.438	3.246.345	7.664.305	
Valores representativos de deuda	350	6.333	157.444	528.641	1.209.050	383.070	2.284.888	
PASIVO								
Depósitos de bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	
Depósitos de entidades de crédito	66.956	3.836	5.671	18.592	169.861	228.185	493.101	
Depósitos de la clientela	3.178.193	1.069.248	617.406	2.172.320	1.989.531	114.629	9.141.327	
Debitos representados por valores negociables	-	9.461	11.619	30.029	100.000	-	151.109	
NETO	(2.527.860)	613.965	69.830	(257.141)	1.101.096	3.344.031	2.343.921	
A 31 de diciembre de 2015:								
<ul style="list-style-type: none"> - La financiación mayorista (cédulas hipotecarias, pagarés institucionales y depósitos interbancarios) supone un 8,3% del pasivo del Grupo. - La financiación procedente de depósitos de grandes empresas no financieras y de otras empresas no financieras supone un 14,3% del pasivo del Grupo. - La financiación procedente de depósitos de otras instituciones financieras (no entidades de crédito) asciende al 11,7% del pasivo del Grupo. - La financiación minorista (depósitos de hogares y Pymes) supone un 22% del pasivo del Grupo. - La ratio de depósitos de clientes sobre inversión crediticia asciende a 125,7%. 								
- Riesgo de Crédito								
Es el riesgo asociado a la incertidumbre sobre la capacidad o buena voluntad de satisfacer las obligaciones contractuales de la contraparte.								
La gestión del riesgo adoptada por BANCA MARCH, S.A. se fundamenta en los siguientes principios: diversificación del riesgo, tratamiento global del cliente, adaptación a necesidades comerciales preservando los criterios de calidad de riesgo, sistemas internos de medición y tratamiento de riesgos en línea con la Circular 2/2016 del Banco de España.								
A continuación se muestra la evolución del ratio de mora sobre inversión crediticia, el ratio de cobertura de provisiones por insolvencia y el ratio de solvencia, de los ejercicios, 2014 y 2015, a nivel consolidado, así como a 31 de marzo de 2016 .								
	31/12/2015	31/12/2014			31/03/2016			
Ratio de morosidad	3,81%	4,23%			3,66%			
Ratio de morosidad hipotecaria	4,89%	4,27%			4,63%			
Porcentaje de cobertura	80,39%	83,12%			81,17%			
Ratio de solvencia(*)	19,20%	19,70%			20,30%			
(*) Recursos propios computables entre Activos Ponderados por Riesgo								
Ratios calculadas según la Circular 3/2008 del Banco de España.								

		<p>A cierre de diciembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los activos morosos ascendían a 291.895 miles de euros. - Los activos subestándar ascendían a 189.319 miles de euros. - Los activos dudosos (por razones distintas de la morosidad) ascendía a 69.014 miles de euros. - Los importes netos de las operaciones refinanciadas o reestructuradas ascendían a 469.107 miles de euros, de los cuales han sido reclasificados a riesgo subestándar 27.971 miles de euros y a riesgo dudoso 72.930 miles de euros, respectivamente. - Los activos fallidos ascendían a 315.769 miles de euros. <p>A cierre de marzo de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los activos morosos ascienden a 281.138 miles de euros. - Los activos subestándar netos ascienden a 174.128 miles de euros. - Los activos dudosos (por razones distintas de la morosidad) netos ascienden a 56.644 miles de euros. - Los importes netos de las operaciones refinanciadas o reestructuradas ascienden a 431.269 miles de euros. - Los activos fallidos ascienden a 325.424 miles de euros. <p>- Riesgo inmobiliario</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, última fecha con datos disponibles, BANCA MARCH, S.A. había destinado a financiar actividades de promoción y/o construcción inmobiliaria 249.718 miles de euros (3,36% de la <i>Inversión crediticia</i>), con la siguiente distribución y coberturas:</p> <table border="1" data-bbox="603 1227 1474 1637"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Miles de euros</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">2015</th> <th style="text-align: center;">2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Sin garantía real</td> <td style="text-align: right;">8.480</td> <td style="text-align: right;">10.165</td> </tr> <tr> <td>2. Con garantía hipotecaria</td> <td style="text-align: right;">241.238</td> <td style="text-align: right;">341.800</td> </tr> <tr> <td> 2.1. Edificios terminados</td> <td style="text-align: right;">193.761</td> <td style="text-align: right;">274.493</td> </tr> <tr> <td> 2.1.1. Vivienda</td> <td style="text-align: right;">141.832</td> <td style="text-align: right;">246.993</td> </tr> <tr> <td> 2.1.2. Resto</td> <td style="text-align: right;">51.929</td> <td style="text-align: right;">27.500</td> </tr> <tr> <td> 2.2. Edificios en construcción</td> <td style="text-align: right;">5.068</td> <td style="text-align: right;">10.063</td> </tr> <tr> <td> 2.2.1. Vivienda</td> <td style="text-align: right;">5.068</td> <td style="text-align: right;">10.063</td> </tr> <tr> <td> 2.2.2. Resto</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td> 2.3. Suelo</td> <td style="text-align: right;">42.409</td> <td style="text-align: right;">57.244</td> </tr> <tr> <td> 2.3.1. Terrenos urbanizados</td> <td style="text-align: right;">41.425</td> <td style="text-align: right;">55.413</td> </tr> <tr> <td> 2.3.2. Resto de suelo</td> <td style="text-align: right;">984</td> <td style="text-align: right;">1.831</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">249.718</td> <td style="text-align: right;">351.965</td> </tr> </tbody> </table> <p>A 31 de diciembre de 2015, el saldo clasificado como <i>dudoso</i> supone un 28,4% del total de riesgo inmobiliario y promotor.</p> <p>A continuación, se muestra un resumen sobre los activos inmobiliarios en balance relativos a la financiación destinada a la adquisición de vivienda o a la construcción y promoción inmobiliaria. Estos activos provienen de adjudicaciones, daciones en pago, compra para la cancelación de préstamos, etc., a 31 de diciembre de 2015:</p>		Miles de euros		2015	2014	1. Sin garantía real	8.480	10.165	2. Con garantía hipotecaria	241.238	341.800	2.1. Edificios terminados	193.761	274.493	2.1.1. Vivienda	141.832	246.993	2.1.2. Resto	51.929	27.500	2.2. Edificios en construcción	5.068	10.063	2.2.1. Vivienda	5.068	10.063	2.2.2. Resto	-	-	2.3. Suelo	42.409	57.244	2.3.1. Terrenos urbanizados	41.425	55.413	2.3.2. Resto de suelo	984	1.831	Total	249.718	351.965
	Miles de euros																																										
	2015	2014																																									
1. Sin garantía real	8.480	10.165																																									
2. Con garantía hipotecaria	241.238	341.800																																									
2.1. Edificios terminados	193.761	274.493																																									
2.1.1. Vivienda	141.832	246.993																																									
2.1.2. Resto	51.929	27.500																																									
2.2. Edificios en construcción	5.068	10.063																																									
2.2.1. Vivienda	5.068	10.063																																									
2.2.2. Resto	-	-																																									
2.3. Suelo	42.409	57.244																																									
2.3.1. Terrenos urbanizados	41.425	55.413																																									
2.3.2. Resto de suelo	984	1.831																																									
Total	249.718	351.965																																									

		Miles de euros		
		Ejercicio 2015	Valor neto contable	Del que: cobertura
		1. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria	195.586	44.139
		1.1. Edificios terminados	131.470	18.323
		1.1.1. Vivienda	79.676	10.868
		1.1.2. Resto	51.794	7.455
		1.2. Edificios en construcción	-	-
		1.2.1. Vivienda	-	-
		1.2.2. Resto	-	-
		1.3. Suelo	64.116	25.816
		1.3.1. Terrenos urbanizados	57.464	20.324
		1.3.2. Resto de suelo	6.652	5.492
		2. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones a hogares para adquisición de vivienda	28.548	5.192
		3. Resto de activos inmobiliarios adjudicados	-	-
		4. Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos	-	-
		Total	224.134	49.331
		Porcentaje de cobertura		18,0%
		<p>- Riesgo de contraparte</p> <p>BANCA MARCH, S.A. tiene riesgo de contraparte debido a las posiciones prestadoras a clientes de Tesorería y Mercado de Capitales, principalmente Entidades de Crédito residentes y no residentes.</p> <p>- Riesgo Operacional</p> <p>De acuerdo con las directrices del Acuerdo de Basilea II (BIS II), la gestión del riesgo operacional supone la clasificación de los eventos según su tipología (Fraude interno, Fraude externo, Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo, Prácticas con clientes, productos y negocios, Daños a activos materiales, Incidencias en negocio y fallos de sistemas, Ejecución, entrega y gestión de procesos) y la línea de negocio en que se genera (Finanzas corporativas, Negociación y ventas, Banca minorista, Banca comercial, Liquidación y pagos, Servicios de agencia, Administración de activos e Intermediación minorista).</p> <p>El riesgo operacional es inherente al desarrollo de cada una de las actividades de BANCA MARCH, S.A.. La gestión de este riesgo supone una identificación continua y sistemática, así como el análisis y revisión de los procesos.</p> <p>- Riesgo de participadas</p> <p>BANCA MARCH, S.A. posee el 23,93% del grupo Corporación Financiera Alba a 31 de diciembre de 2015, consolidada por el método de integración global. Esta compañía se dedica, entre otras actividades, a la participación en el capital de sociedades cotizadas y no cotizadas.</p> <p>BANCA MARCH, S.A., por tanto, está sujeta a los riesgos inherentes al negocio y mercado de cada una de las sociedades en las que participa directa o indirectamente, a través de Corporación Financiera Alba. Además, en el caso de las sociedades cotizadas, BANCA MARCH, S.A. está expuesta a la evolución de los mercados de valores de renta variable.</p>		
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos	<p>- Riesgo de mercado.</p> <p>Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de</p>		

	<p>específicos de los valores.</p>	<p>la duración de la inversión, pudiendo cotizar a un precio por debajo, incluso, del precio de suscripción.</p> <p>- Riesgo de liquidez</p> <p>Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida en el mercado para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Puede ser que la negociación no sea suficientemente activa, teniendo en cuenta el tamaño y la profundidad de las emisiones y, además, no habrá Entidades de Liquidez.</p> <p>Una vez admitidos a cotización, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.</p> <p>- Riesgo de crédito.</p> <p>Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.</p> <p>- Riesgo derivado del alcance de las medidas previstas en la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y en la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.</p> <p>Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar sujetos al instrumento de recapitalización interna (<i>Bail-in</i>) previsto en los artículos 43 y 44 de la <i>Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión</i>, y en los artículos 40 a 48 de la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Un instrumento de recapitalización interna dibuja el esquema de absorción de pérdidas por parte de los accionistas y acreedores de la entidad. Su finalidad última es internalizar el coste de la resolución en la propia entidad financiera. En el caso de que se aplicara a los pagarés, los suscriptores podrían perder la totalidad de su inversión.</p> <p>- Garantías.</p> <p>Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.</p> <p>Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.</p> <p>El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, el ratio <i>Common Equity Tier I (CET1)</i> del Grupo</p>
--	---	--

		<p>Banca March era del 18,6%, mientras que el ratio de solvencia (capital) total era del 19,2% (calendario <i>phase-in</i>).</p> <p>- Variaciones en la calidad crediticia del Emisor.</p> <p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>Véase el apartado B.17 del presente resumen.</p>
--	--	--

Sección E. Oferta.

Elemento		Obligaciones de información
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.	Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH, S.A.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p>Denominación de la emisión: XIV Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A.</p> <p>Categorías de inversores a los que se ofertan los valores: Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.</p> <p>Importe del programa: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.000 millones de euros.</p> <p>Nominal del valor: Importe nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p>Precio de la emisión: El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.</p> <p>Plazo de los valores: Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días naturales.</p> <p>Amortización: Los pagarés se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>Entidad encargada del registro contable de los valores: La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear").</p> <p>Cotización: El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.</p> <p>Período de Suscripción: El periodo de suscripción, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año desde la aprobación del presente Folleto Base por la CNMV.</p> <p>Proceso de colocación: Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p>

		<p>Desembolso: Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.</p> <p>Agente de Pagos: El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.</p> <p>Liquidez: No hay Entidades de Liquidez.</p> <p>Periodo de vigencia del Programa: El presente Programa tiene una vigencia de 12 meses a contar desde el día de su aprobación por la CNMV.</p>
E.4	Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.	No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.	<p>Los pagarés se emitirán libres de gastos para el inversor y, además, se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular.</p> <p>La apertura y cancelación de las cuentas de efectivo y de deuda anotada están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.</p> <p>Los gastos de las transferencias OMF del Banco de España, en caso de haberlas, dirigidas al Emisor, serán por cuenta de los inversores.</p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.</p>

2.- Factores de riesgo relativos a los valores.

2.1.- Riesgo de mercado.

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, pudiendo cotizar a un precio por debajo, incluso, del precio de suscripción.

2.2.- Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida en el mercado para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Puede ser que la negociación no sea suficientemente activa, teniendo en cuenta el tamaño y la profundidad de las emisiones y, además, no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.

Una vez admitidos a cotización, cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

2.3.- Riesgo de crédito.

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.

2.4.- Riesgo derivado del alcance de las medidas previstas en la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y en la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar sujetos al instrumento de recapitalización interna (*Bail-in*) previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y en los artículos 40 a 48 de la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Un instrumento de recapitalización interna dibuja el esquema de absorción de pérdidas por parte de los accionistas y acreedores de la entidad. Su finalidad última es internalizar el coste de la resolución en la propia entidad financiera. En el caso de que se aplicara a los pagarés, los suscriptores podrían perder la totalidad de su inversión.

Garantías.

Las emisiones de pagarés realizadas por BANCA MARCH, S.A. no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados únicamente por el total del patrimonio de BANCA MARCH, S.A.

Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales de BANCA MARCH, S.A., por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BANCA MARCH, S.A. y, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes.

El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.

BANCA MARCH, S.A. debe, como mínimo, mantener en base consolidada una ratio de *Common Equity Tier* (CET1) del 10,0% medido sobre el capital regulatorio *phase-in*. Este requisito incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50%) y el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,50%).

A estos efectos, los datos de BANCA MARCH, S.A. a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

- CET 1: 1.555.116 miles de euros (18,58%)
- Tier 2: 55.000 miles de euros (0,66%)
- Excedente de CET 1: 885.414 miles de euros (10,58%)
- Ratio de solvencia (capital) total: 19,2% (calculado con calendario de *phase-in*)
- Excedente de recursos propios totales: 940.414 miles de euros (11,23%)

Variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España S.A.:

MOODY'S Investors Service España S.A.	
Largo plazo	Baa1
Corto Plazo	P-2
Riesgo crediticio base	baa3
Perspectiva	Estable

La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 17 de junio de 2015.

La calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada existiendo la posibilidad de que estos cambios afecten negativamente al precio de mercado de los valores.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

3.- Folleto Base.

3.1.- Personas que asumen la responsabilidad del Folleto.

D. Francisco Javier Escribano Mena, Director de Tesorería, actuando en nombre y representación de BANCA MARCH, S.A. con domicilio en Palma de Mallorca, Avenida Alejandro Rosselló, 8, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Francisco Javier Escribano Mena, se encuentra facultado para el otorgamiento del presente Folleto de Base del "XIV Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A." mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su

reunión celebrada con fecha 31 de mayo de 2016, al amparo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2016.

D. Francisco Javier Escribano Mena, como responsable del contenido del presente Folleto de Base, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declara que la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3.2.- Factores de Riesgo.

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la sección anterior denominada *Factores de riesgo relativos a los valores*.

3.3.- Información esencial.

3.3.1.- Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.3.2.- Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto Base, obedecen a la financiación habitual de BANCA MARCH, S.A.

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos Pagarés.

Los gastos estimados de emisión serán los siguientes teniendo en cuenta el saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Método de cálculo	Importe
Registro del Folleto en la CNMV	Importe fijo de 5.000 euros)	5.000 euros
Tasas de admisión en CNMV	0,01%, mínimo de 3.000 euros y máximo de 60.000 euros por importe del Programa	60.000 euros
Registro del Folleto en AIAF	0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000 euros	50.000 euros
Tasa de Admisión a cotización en AIAF	0,01 por mil por volumen mensual emitido, con un máximo por Programa de 55.000 euros	10.000 euros
Registro del Programa en Iberclear	100 Euros con ocasión del registro del Programa; adicionalmente, 20,00 Euros por la inclusión de cada código de valor asociado al programa	120 euros
COSTE	APROXIMADO	TOTAL
CIENTO VEINTICINCO	MIL CIENTO VEINTE Euros	(125.120 euros)

3.4.- Información relativa a los valores que van a ofertarse.

3.4.1.- Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés se emitirán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán dirigidos a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad implícita de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o enajenación y de suscripción o adquisición. Sin embargo, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos. Los datos que se ofrecen son meramente indicativos.

	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses
Depósito (TAE)	0,30%	0,40%	0,50%	0,60%
Pagaré (TIR)	0,50%	0,60%	0,70%	0,80%

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia del Emisor, mientras que los depósitos cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la asociada a los pagarés depende de la negociación en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida, sino que, en función de las condiciones del depósito, la proporciona directamente la entidad de crédito depositaria.

3.4.2.- Legislación según la cual se han creado los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, en la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, según se ha modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión Europea de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión Europea del 4 de junio de 2012, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

3.4.3.- Representación de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

3.4.4.- Divisa de la emisión.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base serán emitidos en euros.

3.4.5.- Orden de prelación.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado únicamente por la responsabilidad patrimonial universal de BANCA MARCH, S.A..

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla; y al mismo nivel, por tanto, que el resto de acreedores comunes.

3.4.6.- Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.

3.4.7.- Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el valor nominal y el valor efectivo es:

$$i = \frac{(N - E) * 365}{E * n}$$

Siendo:

- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y en base a un año de 365 días.
- N = Importe nominal del pagaré.
- E = Importe efectivo del pagaré.
- n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

3.4.7.1.- Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código de Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los cinco años de su vencimiento.

3.4.7.2.- Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

3.4.7.3.- Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

3.4.7.4.- Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

3.4.7.5.- Agente de Cálculo.

No aplicable.

3.4.7.6.- Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

3.4.8.- Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

3.4.8.1.- Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

3.4.8.2.- Fecha y modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales a contar desde la fecha de emisión.

Dentro de los plazos anteriormente mencionados, y a efectos de facilitar la negociación en el mercado, el Emisor declara en el folleto su intención de concentrar los vencimientos en cuatro al mes, como máximo.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Madrid, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades a través de las entidades participantes en IBERCLEAR y en las cuentas señaladas por los inversores en el momento del desembolso.

No existe posibilidad de amortización anticipada. Sin embargo, el Emisor podrá recomprar pagarés para su amortización.

3.4.9.- Indicación del rendimiento y método de cálculo.

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré en caso de vencimiento; valor de enajenación en caso de venta.

n = número de días entre la fecha de emisión o suscripción (incluida) y la fecha de vencimiento o enajenación (excluida).

3.4.10.- Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

3.4.11.- Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento del Presente Folleto Base son los que se enuncian a continuación:

- La Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2016 autorizó al Consejo de Administración la puesta en marcha de un programa de pagarés.
- El Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha de 31 de mayo de 2016, acordó la puesta en circulación del nuevo programa por saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros.

3.4.12.- Fecha de emisión.

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su aprobación en la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa.

3.4.13.- Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

3.4.14.- Fiscalidad de los valores.

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, amortización o reembolso, según cada caso, de los valores emitidos por BANCA MARCH, S.A. en el marco del presente Programa de emisión

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de verificación del presente Folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por tanto, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Los rendimientos de los valores emitidos al amparo del presente Programa de Emisión, estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción de dichos rendimientos.

En la actualidad, con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la legislación fiscal española vigente aplicable (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) con respecto al rendimiento de los Pagarés emitidos al amparo del Programa está constituida por la Ley 26/2014, de 27 de Noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas , modificado por Real Decreto 633/2015 , de 10 de julio de 2015; la Ley 27/2014 de 27 de Noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 , de 10 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y, por último, por el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la renta de no residentes, aprobado por el real Decreto legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Con respecto a su posesión o titularidad, está constituida por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio; teniendo en cuenta las modificaciones habidas en el ámbito de dicho impuesto por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y, con respecto a su adquisición a título gratuito, está constituida por la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

A.- Suscriptores residentes en España.

A.1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro, sujeta al tipo aplicable a dicha base, del ejercicio en que se devenguen. Por lo que se refiere a la escala de gravamen aplicable en 2016, con la reforma fiscal puesta en marcha por la ley 26/2014, el tipo aplicable es del 19% para los primeros 6.000 euros de rendimientos del capital mobiliario, del 21% para los rendimientos comprendidos entre 6.001 y 50.000 euros y del 23% para las rentas que excedan de los 50.000 euros.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera

colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo actual del 19% (o al tipo vigente en cada momento).

Dicha retención será practicada por el Banco o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del I.R.P.F. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

A.2.- Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos.

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, la Ley 16/2012 , de 37 de diciembre y la Ley 22/2013 , de 23 de diciembre , de Presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2014, restablecieron con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Igualmente se elevó el mínimo exento hasta 700.000 euros.

Por otro lado la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del estado para 2016 han prorrogado la exigencia de su gravamen en los ejercicios 2015 y 2016, restableciendo la bonificación del 100% para sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir desde 1 de enero de 2017.

En cualquier caso, debe atenderse a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, ya que las mismas tienen amplias potestades legislativas en este impuesto (e.g. los residentes en Madrid no pagan Impuesto sobre Patrimonio, al existir una bonificación del 100% de la cuota). En este sentido dado que es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas que tienen competencia normativa y pueden regular sobre el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones del Impuesto habrá que estar en cada Comunidad Autónoma a lo que se apruebe en cada una de ellas a efectos del Impuesto.

En cuanto a su integración en la base imponible los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en mercados organizados (pagarés, Letras del Tesoro, obligaciones, bonos,...) se computan por el valor de negociación media del cuarto trimestre (este valor es publicado cada año por el Ministerio de Economía y Hacienda).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

La cuota impositiva se establece desde un mínimo del 0,2% hasta 167.129,45 euros y un máximo de 2,5% a partir de 10.695.996 euros.

A.3.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones, que serán aplicables exclusivamente a los residentes a efectos del impuesto en dichos territorios, por lo que deberían ser consultadas.

La transmisión de los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y las del I.R.P.F. en lo referido al donante persona física.

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (I.S.), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

A.4.- Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del I.S. por obligación personal de contribuir y los sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra forma cualquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del I.S. soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de registro de este Folleto Informativo es del 19%.

Como excepción, el artículo 61 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. Asimismo, tampoco se encontrarán sujetas a retención las rentas derivadas de valores negociados en un mercado organizado de la OCDE distinto de España.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

B.- Suscriptores no residentes en España sin establecimiento permanente.

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión, en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a

continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

B.1.- Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas a tributación en España por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, salvo que:

- Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, haciéndose extensiva dicha exención para los rendimientos obtenidos a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio. Dichas exenciones no alcanzan a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, los cuales estarán sujetos a retención en España al tipo establecido en el Convenio.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

B.2.- Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos.

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, la Ley 16/2012, de 37 de diciembre y la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2014, restablecieron con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Igualmente se elevó el mínimo exento hasta 700.000 euros.

Por otro lado la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del estado para 2016 han prorrogado la exigencia de su gravamen en los ejercicios 2015 y 2016, restableciendo la bonificación del 100% para sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir desde 1 de enero de 2017.

En cualquier caso, debe atenderse a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, ya que las mismas tienen amplias potestades legislativas en este impuesto (e.g. los residentes en Madrid no pagan Impuesto sobre Patrimonio, al existir una bonificación del 100% de la cuota). En este sentido dado que es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas que tienen competencia normativa y pueden regular sobre el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones del Impuesto habrá que estar en cada Comunidad Autónoma a lo que se apruebe en cada una de ellas a efectos del Impuesto.

En cuanto a su integración en la base imponible los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en mercados organizados (pagarés, Letras del Tesoro, obligaciones, bonos,...) se computan por el valor de negociación media del cuarto trimestre (este valor es publicado cada año por el Ministerio de Economía y Hacienda).

B.3.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de transmisiones gratuitas deben tributar de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes como ganancia patrimonial.

C.- Suscriptores no residentes en España con establecimiento permanente.

C.1.- Impuesto sobre la Renta de no residentes.

De acuerdo con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 5/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la base imponible se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 634/2015, por el que se aprueba su Reglamento).

Los sujetos pasivos del I.S. integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y otra formas cualesquiera de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del I.S. soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de registro de este Folleto es del 19% por ciento. Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones

en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

C.2.- Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

C.3.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del I.S., como incremento de patrimonio.

3.5.- Cláusulas y condiciones de la Oferta.

3.5.1.- Descripción de las Ofertas Públicas.

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de MIL millones de euros (1.000.000.000 euros), denominado "XIV Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A.".

3.5.1.1.- Condiciones a las que están sujetas las Ofertas Públicas.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

3.5.1.2.- Importe máximo.

El importe de la oferta será de mil millones de euros (1.000.000.000 euros) de saldo nominal vivo máximo en cada momento.

3.5.1.3.- Plazo de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

El "XIV Programa de Pagarés de Empresa de BANCA MARCH, S.A." recogido en este Folleto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la CNMV y tendrá una vigencia de un año a partir de la citada fecha.

Dependiendo del canal comercial por medio del cual inversor solicite sus peticiones de pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

- (i) Suscripción de pagarés a través de la Sala de Tesorería:

Este canal de suscripción es solo aplicable a los inversores cualificados.

Los pagarés se solicitarán por vía telefónica directamente a la Entidad Emisora.

Los inversores podrán contactar directamente con la Entidad Emisora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en

ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso) y la fecha de vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09.00 a 17.00 horas para la Sala de Tesorería de BANCA MARCH, S.A., aplicable para los días hábiles en Madrid. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor por escrito, valiéndose a estos efectos el fax o correo electrónico.

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

Los petitionarios podrán realizar el pago mediante apertura de cuenta de efectivo en BANCA MARCH, S.A. o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la Entidad Emisora, siendo por su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

BANCA MARCH, S.A. expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés, en todo caso, antes de la fecha de vencimiento.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Emisora y el inversor cualificado por escrito, valiéndose a estos efectos el fax o correo electrónico.

La apertura y cancelación, en su caso, de las cuentas de efectivo y deuda anotada, están totalmente libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.

(ii) Suscripción de pagarés a través de la Red Comercial:

Este sistema de colocación se realizará directa y únicamente a través de la propia red de oficinas de BANCA MARCH, S.A., dentro del horario de apertura al público de sus oficinas. El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominales existentes, para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante.

Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y BANCA MARCH, S.A., el inversor firmará la correspondiente orden de contratación y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando BANCA MARCH, S.A. un ejemplar de la orden de contratación firmada y sellada al inversor.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y otra de deuda anotada en BANCA MARCH, S.A. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente

libre de gastos para el suscriptor, siendo únicamente repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos BANCA MARCH, S.A. en el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento, administración y traslado de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a Banco de España y CNMV.

Los Pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación, salvo que se pacte una fecha de desembolso posterior que, en todo caso, no será superior a cinco días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

En la fecha de desembolso, BANCA MARCH, S.A. facilitará al inversor el certificado de desembolso (que no será negociable) de los pagarés suscritos.

El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en BANCA MARCH, S.A. o abierta a tal efecto. Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de deuda anotada que posea en BANCA MARCH, S.A.

BANCA MARCH, S.A. expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés, en todo caso, antes de la fecha de vencimiento.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total objetivo de emisión de BANCA MARCH, S.A., sin superar el saldo vivo máximo en cada momento.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a no realizar nuevas emisiones de pagarés en caso de que no tenga necesidades adicionales de tesorería.

3.5.1.4.- Método de prorrateo.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

3.5.1.5.- Cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

La cantidad mínima es de 100.000 euros y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

3.5.1.6.- Método y plazo para la entrega de los valores.

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR.

A los suscriptores que contraten los pagarés a través de la Red Comercial les serán entregados, en el mismo día de la contratación, los justificantes de la orden de contratación y, posteriormente en la fecha de desembolso, se les enviarán los correspondientes certificados de desembolso. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

3.5.1.7.- Publicación de los resultados de la Oferta.

Se comunicarán a la CNMV, con carácter trimestral, los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas cada trimestre.

3.5.1.8.- Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

3.5.2.- Plan de colocación y adjudicación.

3.5.2.1.- Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

El importe mínimo de colocación es de 100.000 euros.

3.5.2.2.- Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

La operativa está descrita en los apartados 3.5.1.3 y 3.5.1.6.

3.5.3.- Precios.

3.5.3.1.- Precio al que se ofertarán los valores. Gastos para el suscriptor.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365} \right)}$$

donde:

- E = Importe efectivo del Pagaré.
- N = Importe nominal del Pagaré.
- i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
- n = Número de días de vida del Pagaré calculado como la diferencia entre la fecha de emisión incluida y la fecha de vencimiento excluida.

Los Pagarés serán emitidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días. La operativa de cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En los cuadros de las páginas siguientes se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil (1.000) euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo (V.E) del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días (+10 días).

T. Nominal	V. E 3 días	TAE %	+10 días	V. E 30 días	TAE %	+10 días	V. E 90 días	TAE %	+10 días	V. E 180 días	TAE %	+10 días	V. E 270 días	TAE %	+10 días	V. E 364 días	TAE %	-10 días
0,3%	999,98	0,3	-0,08	999,75	0,3	-0,08	999,26	0,3	-0,08	998,52	0,3	-0,08	997,79	0,3	-0,08	997,02	0,3	0,08
0,50%	999,96	0,5	-0,14	999,59	0,5	-0,14	998,77	0,5	-0,14	997,54	0,5	-0,14	996,31	0,5	-0,14	995,04	0,5	0,14
0,70%	999,94	0,7	-0,19	999,42	0,7	-0,19	998,28	0,7	-0,19	996,56	0,7	-0,19	994,85	0,7	-0,19	993,07	0,7	0,19
0,90%	999,93	0,9	-0,25	999,26	0,9	-0,25	997,79	0,9	-0,25	995,58	0,9	-0,24	993,39	0,9	-0,24	991,1	0,9	0,24
1,10%	999,91	1,11	-0,3	999,1	1,11	-0,3	997,3	1,11	-0,3	994,6	1,1	-0,3	991,93	1,1	-0,3	989,15	1,1	0,29
1,30%	999,89	1,31	-0,36	999,93	1,31	-0,36	996,8	1,31	-0,35	993,63	1,3	-0,35	990,48	1,3	-0,35	987,2	1,3	0,35
1,50%	999,88	1,51	-0,41	998,77	1,51	-0,41	996,31	1,51	-0,41	992,66	1,51	-0,4	989,03	1,5	-0,4	985,26	1,5	0,4
1,70%	999,86	1,71	-0,47	998,6	1,71	-0,46	995,83	1,71	-0,46	991,69	1,71	-0,46	987,58	1,7	-0,45	983,33	1,7	0,45
1,90%	999,84	1,92	-0,52	998,44	1,92	-0,52	995,34	1,91	-0,52	990,72	1,91	-0,51	986,14	1,9	-0,51	981,4	1,9	0,5
2,10%	999,83	2,12	-0,57	998,28	2,12	-0,57	994,85	2,12	-0,57	989,75	2,11	-0,56	984,7	2,11	-0,56	979,49	2,1	0,55
2,30%	999,81	2,33	-0,63	998,11	2,32	-0,63	994,36	2,32	-0,62	988,78	2,31	-0,62	983,27	2,31	-0,61	977,58	2,3	0,6
2,50%	999,79	2,53	-0,68	997,95	2,53	-0,68	993,87	2,52	-0,68	987,82	2,52	-0,67	981,84	2,51	-0,66	975,67	2,5	0,65
2,70%	999,78	2,74	-0,74	997,79	2,74	-0,74	993,39	2,73	-0,73	986,86	2,72	-0,72	980,42	2,71	-0,71	973,78	2,7	0,7
2,90%	999,76	2,94	-0,799	997,62	2,94	-0,79	992,9	2,93	-0,78	985,9	2,92	-0,77	979	2,91	-0,76	971,89	2,9	0,75
3,10%	999,75	3,15	-0,85	997,46	3,14	-0,84	992,41	3,14	-0,84	984,94	3,12	-0,82	977,58	3,11	-0,81	970,01	3,1	0,8

Gastos:

Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.

3.5.4.- Colocación y Aseguramiento.

3.5.4.1.- Entidades colocadoras.

La colocación se hará por parte de BANCA MARCH, S.A., con domicilio en Avenida Alejandro Rosselló, 8, Palma de Mallorca, España.

3.5.4.2.- Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.

No hay una unidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor designe como tal.

3.5.4.3.- Entidades aseguradoras.

Dadas las características de los valores de este Folleto Base, no existen directores ni aseguradores.

3.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

3.6.- Acuerdos de admisión a cotización y negociación en mercados secundarios.

3.6.1.- Solicitudes de admisión a cotización.

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF.

El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir BANCA MARCH, S.A.

BANCA MARCH, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector.

Cuando BANCA MARCH, S.A. reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés, los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro. Ninguna entidad del grupo BANCA MARCH venderá pagarés, ni repos sobre pagarés en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

3.6.2.- Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

A fecha 31 de diciembre de 2015, BANCA MARCH, S.A. tiene admitidos a negociación en AIAF pagarés emitidos con cargo al XII Programa de Pagarés por importe nominal de 13.764 miles de euros, con cargo al XIII Programa de Pagarés por importe nominal de 37.608 miles de euros.

3.6.3.- Entidades de Liquidez.

No aplicable.

3.7.- Información adicional.

3.7.1.- Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

3.7.2.- Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

3.7.3.- Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

3.7.4.- Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

3.7.5.- Calificaciones Crediticias.

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones por la agencia de calificación de riesgo crediticio:

MOODY'S Investors Service España S.A.	
Largo plazo	Baa1
Corto Plazo	P-2
Riesgo crediticio base	baa3
Perspectiva	Estable

La fecha de la última revisión de la calificación crediticia del Emisor es del 17 de junio de 2015.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo, deuda a corto plazo e indicadores de fortaleza financiera empleados por la agencia Moody's Investors Service son las siguientes:

	Rating largo plazo	Rating corto plazo
Categoría de inversión	Aaa Aa A Baa	Prime-1 Prime-2 Prime-3
Categoría Especulativa	Ba B Caa Ca C	

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la calificación está situada en la banda superior de cada categoría; el modificador 2 indica que la calificación está situada en la banda media y el modificador 3 indica que la calificación está situada en la banda inferior.

Indicadores de fortaleza financiera bancaria

A	Fortaleza financiera intrínseca excepcional
B	Fortaleza financiera intrínseca fuerte
C	Fortaleza financiera intrínseca buena
D	Fortaleza financiera intrínseca adecuada
E	Fortaleza financiera intrínseca débil

Por debajo del indicador A, un signo "+" puede ser añadido a estos indicadores para distinguir aquellos bancos que caen en categorías intermedias.

Por encima del indicador E, un signo "-" puede ser añadido a estos indicadores para distinguir aquellos bancos que caen en categorías intermedias.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión de la agencia que las proporciona y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Firma de la persona responsable del Folleto Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Folleto Base
firmo en Madrid a 28 de julio de 2016.

D. Francisco Javier Escribano Mena
Director de Tesorería
BANCA MARCH, S.A.